Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **26 de septiembre de 2024**

VISTO el Expediente Nº MED-E-65500-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 05/2024 RAF 512, referente a la contratación de seguro de accidentes personales destinado a los estudiantes de los Establecimientos Públicos de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación, por el período de doce (12) meses.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0104/2024 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 05/2024 RAF 512.

Que se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas "La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A." C.U.IT. N° 30-50005116-3, "Nación Seguros S.A. CUIT N° 30-67856116-5", "Sancor Cooperativa de Seguros LTDA", C.U.I.T. N° 30-50004946-0 y "Caja Seguros S.A." C.U.I.T. Nº 30-66320562-1.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la firma Martínez Sosa y Cía., asesores de seguros del Gobierno de la Provincia, mediante convenio 21678, aconsejó preadjudicar la contratación mencionada, a favor de la firma "Caja Seguros S.A." C.U.I.T. Nº 30-66320562-1, respecto al renglón N° 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 14.411.712,00), por ajustarse a las bases de la contratación, y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 001/24 y N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), N° 58/21 y N° 128/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 05/2024 RAF 512, referente a la contratación de seguro de accidentes personales destinado a los estudiantes de los Establecimientos Públicos de todos los niveles y modalidades dependientes del Ministerio de Educación, por el período de doce (12) meses, el renglón N° 1, a favor de la firma "Caja Seguros S.A." C.U.I.T. Nº 30-66320562-1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($ 14.411.712,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Financiera a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente N° 1710606/3 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU - U.G.C. EDU013, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **3612** /2024.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel